



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00123-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	ISABEL FERIA COGOLLO Y OTROS
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO Y OTROS

En memorial que antecede el demandado MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO PALMERA comparece al proceso otorgando poder a vocero judicial doctora Diana Karina Pernet Batista (CC 50.928.960 TP 132324), quien a su vez presenta contestación a la demanda de manera oportuna.

Así las cosas, se reconocerá personería jurídica por encontrar que el poder especial conferido se ajusta a las directrices contenidas en el artículo 74 y siguientes del CGP, y se le tendrá por contestada la demanda.

Finalmente, se advierte poder especial otorgado por el representante legal de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en favor de la doctora Hilda Johana Almanza Larrota (CC 64.919.030 TP 190.633), a quien se le reconocerá personería jurídica teniendo en cuenta que el mandato se ajusta a las formalidades legales.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte del demandado MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO PALMERA.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora Diana Karina Pernet Batista (CC 50.928.960 TP 132324), para actuar como apoderada judicial del demandado MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO PALMERA de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

TERCERO. Reconocer personería jurídica a la doctora Hilda Johana Almanza Larrota (CC 64.919.030 TP 190.633), para actuar como apoderada judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5201991df95273cd84640316fabff509a620f5e22212bf6f768a1955e3c293e5**

Documento generado en 20/11/2023 12:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>